

## **AVISO**

Se comunica a los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día miércoles 07 de julio de 2021, a las 10:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 06 de julio de 2021.

**C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES  
PRESIDENTE**

**ORDEN DEL DIA**

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2021**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Leticia Calderón Fuentes, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve emitir atento exhorto al H. Congreso de la Unión, tanto a la Cámara de Diputados, como a la Cámara de Senadores para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para que se culminen los trabajos para la expedición de la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y los Estados que hemos estado trabajando en el tema estar en condiciones de expedir nuestra propiedad Ley de Movilidad y que los criterios vayan acorde a los lineamientos que marcara la nueva ley general en la materia.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como a los 72 Ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que, en el ámbito de sus competencias, giren instrucciones a sus dependencias para reforzar las medidas de seguridad en lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles adscritos a sus oficinas, así como cuidar que la transición en sus respectivas acciones de entrega - recepción de manera responsable, no afecte la atención diligente en sus respectivos trámites de gobierno hasta el último día de su gestión.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Armando Colosio Muñoz, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Navarrete Aguirre, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve exhortar, respetuosamente, al Presidente de la República para que en la regularización de los automóviles irregulares o denominados “chocolate” que anunció realizará en el Estado de Baja California, incluya a los automóviles que ya se encuentran en territorio sonorense y que los recursos captados sean destinados para el mejoramiento de las instituciones educativas y para la colocación de internet en zonas rurales y de escasos recursos.
- 8.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.**

**29 de junio de 2021. Folio 3890.**

Escrito del Síndico Procurador del Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, autorice una partida extraordinaria para hacer frente a la resolución del juicio laboral dictado dentro del expediente 503/2012/I del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, así mismo se anexa copia del acta número 1 de sesión de instalación del H. Ayuntamiento y copia de la constancia de mayoría y declaración de validez de la elección expedida por la autoridad electoral local. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

**02 de julio de 2021. Folio 3892.**

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el cual hace un exhorto a este Poder Legislativo, para que se apruebe en comisiones y en pleno la iniciativa de reformas al Código Civil para el Estado, que permita el matrimonio de las personas del mismo sexo, como un acto de justicia, de otorgamiento de dignidad para todas las personas y sobre todo, de respeto a los derechos humanos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**05 de julio de 2021. Folio 3893.**

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo por medio del cual se exhorta al H. Congreso de la Unión para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes aplicables para establecer que las pensiones y prestaciones de seguridad social se calculen en salarios mínimos, se anexa copia del referido acuerdo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Leticia Calderón Fuentes**, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y Presidenta de la Comisión de Transporte y Movilidad de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente el presente:

**“PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, TANTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMO A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CULMINEN LOS TRABAJOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y LOS ESTADOS QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN EL TEMA ESTAR EN CONDICIONES DE EXPEDIR NUESTRA PROPIEDAD LEY DE MOVILIDAD Y QUE LOS CRITERIOS VAYAN ACORDE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCARA LA NUEVA LEY GENERAL EN LA MATERIA”,** cuya viabilidad sustento bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El miércoles 14 de octubre del 2020, salió publicado en el boletín oficial de la federación el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad vial.

Las modificaciones versan en reconocer el derecho humano a la movilidad y seguridad vial dentro de nuestra Constitución y darle las atribuciones al Congreso de la Unión para emitir normatividad en concurrencia con las entidades federativas.

Se le dio un plazo al H. Congreso de la Unión de 180 días para emitir la nueva ley general en materia de movilidad y seguridad vial. Esos 180 días se ya vencieron y a la fecha no tenemos la nueva Ley General de Movilidad y de Seguridad Vial. El senado hizo su parte, pero la cámara de diputados aun no a sesionado con este tema.

El problema de la movilidad de antaño. Un transporte público deficiente en todas las ciudades de la entidad; una nula planeación en el crecimiento de las ciudades de Sonora; el tema de la seguridad y educación viales es una exigencia y necesidad social; una burocracia excesiva con más dependencias de las necesarias; y una ley de transporte totalmente rebasada por las exigencias prácticas que nos ponen los nuevos tiempos.

La única forma en que podemos tener los cimientos para poder ordenar de verdad el tema de la movilidad es teniendo una ley de movilidad. Una ley que sea incluyente y que contemple a los grupos vulnerables o personas con alguna discapacidad; Una que reduzca la burocracia a una solo dependencia o entidad encargada del tema; una ley que permita una mayor participación de los usuarios y que sus denuncias tengan efectos jurídicos sobren quienes incumplen la ley; un instrumento que fortalezca a los municipios en sus competencias para ampliar el número de actores en el tema de las distintas prestaciones de servicio; una ley que brinde certeza jurídica para que los verdaderos prestadores del servicio puedan continuar haciéndolo sin miedo a que un estado opresor les quite sus autorizaciones.

Por estas razones, y para poder estar en condiciones jurídicas que no nos ocasiones una posible controversia constitucional a futuro es que respetuosamente solicito al congreso de la unión que concluya con los trabajos respectivos y se pueda tener a la brevedad la nueva ley general de movilidad, y estar en condiciones en el H. Congreso del Estado de Sonora de legislar en lo particular.

Por todo lo expuesto con antelación y con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, fracción

II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente sometemos a consideración de esta Comisión Permanente la presente Iniciativa con punto de:

### **ACUERDO**

**UNICO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir atento exhorto al H. Congreso de la Unión, tanto a la Cámara de Diputados, como a la Cámara de Senadores para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para que se culminen los trabajos para la expedición de la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y los Estados que hemos estado trabajando en el tema estar en condiciones de expedir nuestra propia Ley de Movilidad y que los criterios vayan acorde a los lineamientos que marcara la nueva ley general en la materia.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LETICIA CALDERON FUENTES**

Hermosillo, Sonora; a 07 de Julio del 2021.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita **Diputada MA MAGDALENA URIBE PEÑA**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

**Iniciativa con Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como a los 72 Ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que, en el ámbito de sus competencias, giren instrucciones a sus dependencias para reforzar las medidas de seguridad en lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles adscritos a sus oficinas, así como cuidar que la transición en sus respectivas acciones de entrega - recepción de manera responsable, no afecte la atención diligente en sus respectivos trámites de gobierno; lo anterior, sustentado bajo la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con las recientes lluvias, que si bien es cierto son una bendición, también se presentaron tragedias y graves daños materiales.

Desde el fallecimiento de personas hasta graves daños materiales en la Ciudad; y en las oficinas del Gobierno del Estado no fue la excepción.

En efecto, días pasados se han suscitado distintos siniestros en algunas oficinas de gobierno, y dada la coyuntura local, me es necesario realizar esta intervención con un llamado a las autoridades Estatales y Municipales de Sonora, para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen las medidas de seguridad en lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles adscritos a las oficinas.

Se han presentado daños al inundarse unas oficinas del ICRESON y de igual manera, diverso incidente que también quiero mencionar, no tiene que ver con la lluvia, sino con un incendio en oficinas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Sin duda, los incidentes a oficinas de Gobierno complican los trámites ordinarios que generalmente se hacen en dichas oficinas, razón por la cual se deben atender dichos incidentes, pero al mismo tiempo deben cuidar diversos trámites que se pueden y deben seguir realizando.

En tal sentido, el incidente a las Dependencias mencionadas, no es pretexto para que dichas áreas de Gobierno dejen de atender asuntos de su competencia.

Efectivamente, los Titulares de las Dependencias deben atender y en su caso coordinar la reparación y rehabilitación de los incidentes, pero no es excusa para no seguir con los trámites de Gobierno.

No son excusas para no atender audiencias, reuniones de trabajo necesarias para la fluidez de recursos, pagos a proveedores, trámites administrativos y documentales, así como los de ejecución y pagos de obras programadas.

Por ello, quiero hacer énfasis en las responsabilidades que cada quien tenemos como servidores públicos, por lo que insto a las autoridades del ámbito Estatal como Municipal, a dar el 100% de nuestro trabajo en estos últimos meses del periodo constitucional de nuestra gestión.

De igual forma, la conclusión de un periodo electoral no es la conclusión de una Administración Estatal, se debe seguir atendiendo con diligencia todos los trámites, ejecutando las obras programadas, realizando los pagos correspondientes.

Que no se presente la excusa de años electorales de dejar todo lo pendiente a la siguiente administración, el Gobierno del Estado de Sonora, debe seguir de manera diligente, eficiente y eficaz hasta el último día de su gestión.

En nuestra responsabilidad no debemos escatimar esfuerzos al momento de realizar nuestras actividades como funcionarios y cumplir con los trabajos programados independientemente de la ideología política.

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, como Poder Legislativo Estatal aún en su periodo de receso, ha estado haciendo trabajo parlamentario mediante la presentación de iniciativas, así como alzando la voz de la gente a través de los exhortos respetuosos.

El presente posicionamiento tiene esas características de producto legislativo, que podemos utilizar para que como Poder Legislativo del Estado sea para un equilibrio de Poderes velando por la legalidad.

Nos brinda esta tribuna el balance en los órdenes de gobierno para que la actuación de los servidores públicos de los otros poderes, se apeguen con la diligencia en su atención como es su obligación.

No es un tema que pretendo polemizar, simple y sencillamente es una postura en la Diputación Permanente de una situación real que se percibe en el Gobierno del Estado y que lo he vivido personalmente.

Sin duda un proceso de cambio y de trabajos en entrega recepción de una administración; sin embargo, es necesario que llevemos a cabo un ejercicio de transición sano, responsable, pero, sobre todo, con un alto estándar de compromiso para con los ciudadanos, a quien nos debemos.

No es algo de elecciones o de política, es velar por no dejar decaer la vocación de servicio del personal del Gobierno del Estado de Sonora, aún en la transición de la administración, cuidando hasta el último momento de gestión, la ejecución de obras programadas y la atención de la gente en Sonora.

Por ello, la respetuosa exhortación a las autoridades correspondientes, para que en sus dependencias no solo refuercen las medidas de seguridad en lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles adscritos a sus oficinas, sino que también cuidando la transición en sus respectivas acciones de entrega - recepción de manera responsable, no descuiden la atención diligente en sus respectivos trámites de gobierno hasta el último día de su gestión.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Diputación Permanente, la presente Iniciativa con Punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Diputación Permanente del El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como a los 72 Ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que, en el ámbito de sus competencias, giren instrucciones a sus dependencias para reforzar las medidas de seguridad en lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles adscritos a sus oficinas, así como cuidar que la transición en sus respectivas acciones de entrega - recepción de manera responsable, no afecte la atención diligente en sus respectivos trámites de gobierno hasta el último día de su gestión.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente a esta Honorable Diputación Permanente que se considere el presente asunto como Urgente y de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora, a 07 de julio del 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA MA MAGDALENA URIBE PEÑA.  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

## HONORABLE CONGRESO

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL LIBRO NOVENO A LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas pendientes que debe resolverse en el país es hacer efectivo el derecho de los mexicanos residentes en el extranjero a votar en las elecciones de nuestro país, si bien es cierto que ya se logró el voto en las elecciones federales, aún existe camino por recorrer para que los mexicanos puedan votar en las elecciones locales respectivas desde el extranjero.

Si bien, es cierto que el artículo 329 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su voto para elecciones de los Gobernadores de las entidades federativas, también es cierto que nuestra legislación local no contempla una figura jurídica para que los ciudadanos en el extranjero puedan ejercer dicho derecho para las elecciones en el Estado de Sonora.

La Declaración Universal De Los Derechos Humanos, en su artículo 21 nos menciona:

*“Artículo 21*

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”*

Así pues, aunque no se contempla específicamente el voto en el extranjero, esto constituye un referente al derecho del sufragio universal en cualquier ubicación territorial.

Las entidades federativas no pueden negar el derecho al voto de sus nacionales en el extranjero, independientemente de la situación legal de ellos en el país en que se encuentren, pues la estancia no obedece a una causa criminal sino a una situación o condición social, además, es obligación del Estado proporcionar o crear las condiciones necesarias para que el derecho de votar se pueda concretizar desde el extranjero.

Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas son estados que ya implementaron esta figura jurídica en sus respectivas legislaciones con el propósito de fijar las bases y herramientas para que sus ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin importar donde se encuentren.

Existen compatriotas que desde hace años viven en el extranjero, pero nunca han dejado de estar vinculados con su Patria, su tierra y sus orígenes. Hoy por hoy, gracias al avance de la tecnología, tenemos la oportunidad de seguir las campañas y las propuestas de gobierno y programas de trabajo presentadas por los aspirantes a la gubernatura

de las entidades federativas. Es nuestro deber como legisladores adecuar las herramientas para que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos desde cualquier parte del mundo.

Derivado de lo anterior, es deber del suscrito, proponer la presente iniciativa con el objeto de crear herramientas para que los sonorenses puedan participar en las decisiones políticas de su Estado estén donde estén, incluso si estos se encuentran en el extranjero.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

## **DECRETO**

### **ADICIONA EL LIBRO NOVENO A LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA**

#### **LIBRO NOVENO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

#### **TÍTULO PRIMERO DEL VOTO DE LOS SONORENSES EN EL EXTRANJERO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS SONORENSES EN EL EXTRANJERO**

**ARTÍCULO 368.** Los sonorenses que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para Gobernador del Estado, de conformidad con lo que dispone la presente Ley.

**ARTÍCULO 369.** El Instituto Estatal tendrá bajo su responsabilidad el voto de los sonorenses en el extranjero, y para ello podrá emitir acuerdos y suscribir convenios con dependencias de competencia federal y estatal; así como con instituciones de carácter social y privado.

Para el cumplimiento de las presentes atribuciones, el Consejo General integrará una Comisión Especial para el Voto de los sonorenses en el Extranjero, y aprobará, a propuesta de su Presidente, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero.

**ARTÍCULO 370.** Para el ejercicio del voto, los sonorenses en el extranjero deberán cumplir, además de los que fija expresamente la ley, los siguientes requisitos:

I. Solicitar al Instituto Estatal, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, su inscripción en el listado nominal de electores sonorenses en el extranjero en el formato y según los plazos y procedimientos establecidos en el presente Libro, así como los dispuestos por el Consejo General;

II. Anexar a su solicitud copia por anverso y reverso, legible de su credencial de elector con fotografía domiciliada en el Estado; y,

III. Los demás que establezca este Libro.

**ARTÍCULO 371.** Los sonorenses que cumplan con los requisitos para votar conforme a este Libro, podrán solicitar su inscripción en la lista de votantes sonorenses en el extranjero de manera individual.

El Instituto Estatal preverá lo necesario para que, ciento ochenta días antes del inicio del proceso electoral, los ciudadanos interesados puedan obtener su solicitud de inscripción por cualquiera de los siguientes medios:

I. En las oficinas del Instituto Estatal;

II. En consulados y embajadas de México;

III. Por vía electrónica; y,

IV. Otros que acuerde el Consejo General.

**ARTÍCULO 372.** Las solicitudes deberán ser enviadas al Instituto Estatal a través de correo postal a más tardar ciento treinta días antes del día de la elección. No se dará trámite a ninguna solicitud depositada en el correo postal por el ciudadano después de este plazo o que sea recibida por el Instituto Estatal con menos de cien días de anticipación al día de la elección.

El Instituto Estatal resolverá la procedencia de la solicitud dentro del plazo de diez días contados a partir de su recepción.

En los casos en que se advierta la omisión de alguno de los requisitos para la inscripción, el Instituto Estatal lo notificará de manera inmediata al ciudadano, indicándole el motivo y fundamento, para que en su caso, la pueda subsanar dentro del plazo de cien días a que se refiere el primer párrafo.

El ciudadano interesado podrá consultar al Instituto Estatal, por vía telefónica o electrónica, el estado de su registro o resolver cualquier otra duda.

De ser procedente, dentro del plazo comprendido entre los cincuenta y a más tardar treinta días antes de la elección, enviará un sobre conteniendo:

- I. La boleta;
- II. Las propuestas de los candidatos, partidos políticos o coaliciones;
- III. Un instructivo para votar, donde se indique el carácter secreto, personal e intransferible del voto; y,
- IV. Dos sobres; uno de resguardo en que el ciudadano introducirá la boleta sufragada y otro de envío en el que remitirá el sobre anterior, por correo postal. Este último tendrá impreso un código de barras con la clave del elector remitente, así como el domicilio del Instituto Estatal que determine la Junta.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL REGISTRO Y DE LA LISTA DE VOTANTES SONORENSES EN EL EXTRANJERO**

**ARTÍCULO 373.** La lista de votantes sonorenses en el extranjero es la relación de ciudadanos cuya solicitud de inscripción ha sido aprobada para votar en el extranjero, elaborada por el Instituto Estatal a través del Registro de Electores, la cual tendrá carácter temporal para cada proceso electoral.

El Consejo General difundirá los plazos y términos para solicitar el registro de inscripción en la lista de votantes sonorenses en el extranjero.

**ARTÍCULO 374.** Los ciudadanos inscritos en la lista de votantes sonorenses en el extranjero serán excluidos de la Lista Nominal correspondiente a su sección electoral hasta la conclusión del proceso electoral.

Una vez concluido el proceso electoral, la autoridad correspondiente reinscribirá a los ciudadanos inscritos en la lista de votantes sonorenses en el extranjero en la Lista Nominal de Electores de la sección electoral a que corresponde su Credencial para Votar con Fotografía.

**ARTÍCULO 375.** El Instituto Estatal deberá elaborar la lista de votantes sonorenses en el extranjero de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Conforme al domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas exclusivamente para efectos del envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos; y,
- II. Conforme al domicilio en el Estado, sección, municipio y distrito electoral, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas por el Instituto Estatal para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.

**ARTÍCULO 376.** Con base en la lista de votantes sonorenses en el extranjero y conforme al criterio de su domicilio en territorio del Estado, a más tardar veinte días antes de la jornada electoral, el Consejo General realizará lo siguiente:

- I. Determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan y el procedimiento para seleccionar y capacitar a sus integrantes, aplicando en lo conducente lo establecido en la presente Ley. Cada mesa escrutará un máximo de mil quinientos votos; y,
- II. Aprobará en su caso, los asistentes electorales que auxiliarán a los integrantes de las mesas.

**ARTÍCULO 377.** Las mesas de escrutinio y cómputo tendrán como sede un local único en la ciudad de Hermosillo que determine el Consejo General.

Los partidos políticos tendrán derecho a designar un representante por cada mesa de escrutinio y cómputo y un representante general por cada veinte mesas.

En caso de ausencia de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, el Consejo General, a propuesta de la Junta, determinará el procedimiento para la designación del personal del Instituto Estatal que los supla y adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL VOTO POSTAL**

**ARTÍCULO 378.** El sonorense en el extranjero que reciba su boleta electoral, ejercerá su derecho al voto. Los electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar su boleta de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza.

**ARTÍCULO 379.** La boleta electoral será doblada e introducida en el sobre de resguardo, cerrándolo de forma que asegure el secreto del voto, el que a su vez será incluido en el sobre de envío. El ciudadano deberá remitir el sobre por vía postal al Instituto Estatal.

**ARTÍCULO 380.** La Junta, dispondrá lo necesario para:

- I. Recibir y registrar los sobres, anotando el día y la hora de la recepción en el Instituto Estatal y clasificándolos conforme a las listas de votantes que serán utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo;
- II. Colocar la leyenda «votó» al lado del nombre del elector en la lista de votantes correspondiente; y,
- III. Resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.

**ARTÍCULO 381.** Son votos emitidos en el extranjero, los que se reciban por el Instituto Estatal hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.

Respecto de los sobres recibidos después del plazo señalado, se elaborará una relación de sus remitentes, se levantará un acta en presencia de los representantes y, sin abrirlos, se procederá a su destrucción.

El día de la jornada electoral, el Secretario Ejecutivo rendirá al Consejo General del Instituto Estatal, informe previo respecto del número de sobres remitidos por sonorenses en el extranjero, clasificando por país de residencia de los electores, así como de los sobres recibidos fuera del plazo referido.

**ARTÍCULO 382.** Las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las diecisiete horas del día de la jornada electoral.

A las dieciocho horas iniciará el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.

**ARTÍCULO 383.** Para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Gobernador del Estado, se aplicará lo siguiente:

I. La Junta hará llegar a los presidentes de las mesas directivas de casilla la lista de votantes sonorenses en el extranjero en la que conste los nombres de los electores que votaron dentro del plazo establecido, junto con los sobres de resguardo correspondientes a dicho listado;

II. El Presidente de la mesa verificará que cuenta con el listado de votantes correspondiente, y sumará los registros que en dicho listado tengan marcada la palabra voto;

III. Acto seguido, los escrutadores procederán a contar los sobres de resguardo que contienen las boletas electorales y verificarán que el resultado sea igual a la suma de electores marcados con la palabra voto que señala la fracción anterior. Si el número de electores marcados con la palabra voto en el listado de votantes y el número de sobres no coinciden, el hecho deberá consignarse en el acta y la hoja de incidentes respectiva, señalándose la diferencia que se encontró;

IV. Verificado lo anterior, el Presidente de la mesa procederá a abrir cada uno de los sobres de resguardo y extraerá la boleta electoral para depositarla en la urna. Si al abrir un sobre se constata que no contiene la boleta electoral o contiene más de una, se considerará que el voto o los votos son nulos, y el hecho se consignará en el acta y en la hoja de incidentes;

V. Realizado lo anterior, dará inicio el escrutinio y cómputo, aplicándose, en lo conducente, las reglas establecidas en el capítulo relativo de cómputo de esta Ley;

VI. Para determinar la validez o nulidad del voto, será aplicable lo conducente en la presente Ley; y,

VII. Concluido lo anterior, se levantará el acta de escrutinio y cómputo.

**ARTÍCULO 384.** Las actas de escrutinio y cómputo de cada mesa serán conjuntadas y sumados sus resultados, lo que constituirá el cómputo de la votación estatal recibida del extranjero.

El Consejo General, el miércoles siguiente al día de la elección, realizará la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas, para obtener el cómputo de la votación estatal recibida del extranjero, lo cual se hará constar en acta que será firmada por sus integrantes y por los representantes.

#### **CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 385.** Quedan prohibidas en el extranjero, en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral a que se refiere esta Ley.

La violación a lo establecido en el párrafo anterior podrá ser denunciada ante el Instituto Estatal, por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, mediante queja presentada por escrito, debidamente fundada y motivada, y aportando los medios de prueba.

**ARTÍCULO 386.** El Consejo General, una vez aprobados los registros de candidatos a Gobernador del Estado y finalizado el plazo para la inscripción en el listado de sonorenses en el extranjero, procederá de inmediato a elaborar las boletas en número que corresponda al listado, así como el material y documentación electorales necesarios. Las boletas deberán llevar la leyenda «voto de sonorenses en el extranjero».

**ARTÍCULO 387.** El Consejo General establecerá las medidas para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en la lista de votantes sonorenses en el extranjero, la cual no será exhibida fuera del territorio estatal.

**ARTÍCULO 388.** Son aplicables, en todo lo que no contravenga a las normas del presente Libro, las demás disposiciones conducentes de esta Ley, Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, y las demás leyes aplicables.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

#### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 7 de Julio del de 2021.

**DIP. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**Carlos Navarrete Aguirre**, diputado integrante de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN LA REGULARIZACIÓN DE LOS AUTOMÓVILES IRREGULARES O DENOMINADOS “CHOCOLATE” QUE ANUNCIÓ REALIZARÁ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUYA A LOS AUTOMOVILES QUE YA SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO SONORENSE Y QUE LOS RECURSOS CAPTADOS SEAN DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PARA LA COLOCACIÓN DE INTERNET EN ZONAS RURALES Y DE ESCASOS RECURSOS**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En sesión de la diputación permanente celebrada el día 20 de agosto de 2020, presente iniciativa con el siguiente punto de:

**“ACUERDO**

**PRIMERO.** – *El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que publique un Decreto por medio del cual se autorice la regularización de automóviles irregulares de procedencia extranjera o denominados “chocolates” que ya se encuentren en territorio sonorenses.*

*SEGUNDO. – El Poder Legislativo del Estado de Sonora resuelve exhortar al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que los recursos captados por la regulación de automóviles “chocolates” sean destinados para la colocación de internet en zonas rurales y zonas de escasos recursos para que las niñas, los niños y jóvenes utilicen esa herramienta para su enseñanza educativa en esta nueva normalidad.”*

Hasta el momento no ha podido realizarse dicha regularización de vehículos de procedencia extranjera, pero en días pasados, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, en una gira de trabajo realizada en la ciudad de Tijuana, Baja California, informó que en breve dará a conocer una propuesta para regularizar los llamados “autos chocolates” en Baja California y los recursos que se obtengan se destinarán a la gente humilde en ese Estado.

Textualmente dijo *“Vamos a buscar el mejor mecanismo, eso va a ayudar mucho, porque muchos delitos se cometen en carros que no están regularizados, y vamos a buscar que se resuelva en definitiva sobre la propiedad de esos carros”*.

Asimismo, comunicó a la ciudadanía que los recursos captados serían invertidos en el mismo Estado de Baja California en rubros como salud, educación, agua y vivienda.

Sonora, al ser una entidad fronteriza, al igual que Baja California, tiene la misma problemática de que existe gran cantidad de vehículos conocidos como “chocolate”, los cuales muchas veces se utilizan para delinquir.

Desde hace muchos años hemos visto circular en nuestro país, en todos los estados fronterizos, una gran cantidad de vehículos de procedencia extranjera que se internaron en nuestro país de manera irregular, son los automóviles que comúnmente les decimos “carros chocolate”.

Se permitió la utilización de dichos vehículos porque al inicio eran carros para trabajo, no lujosos, no deportivos, no automóviles ostentosos y la sociedad apoyaba dicha acción, como una medida en apoyo a la economía familia de quienes menos tienen.

Los carros chocolate eran los autos de trabajo, eran los que comprábamos las personas a los que no nos alcanzaba para comprar un automóvil de agencia o seminuevo mexicano, por no contar con los recursos económicos suficientes.

Todo esto se fue desvirtuando, hoy en día vemos vehículos de lujo, deportivos, de marcas como BMW, Mercedes Benz, camionetas Suburban, entre otros, que quienes los compran con ese dinero pudieran comprar otro vehículo mexicano que no fuera tan ostentoso.

Muchas personas se aprovechan de que no se les hace nada a quienes poseen esos vehículos irregulares y no compran uno, sino que varios vehículos, ya no son utilizados con la finalidad con la que se autorizó su uso en nuestro país, ya no son para trabajo ni en apoyo de quienes menos tienen, ahora estos vehículos se utilizan para no pagar placas, tarjeta de circulación, no contribuir al Estado, ni a los municipios, porque al no contar con placas no se les puede multar y en muchas ocasiones infringen la ley sin sufrir consecuencia alguna.

Además, los carros chocolate son utilizados por la delincuencia organizada para cometer actos de violencia, asesinatos, robos, al no ser rastreables ni tener un registro real y verificado de los mismos es muy fácil cometer un ilícito y hasta abandonar el vehículo, lo cual es la justificación de nuestro Presidente de la República, para iniciar con la regularización de dichos vehículos, es por ello que Sonora debe ser incluido en esta regularización.

Aunado a lo anterior, se tendría un doble beneficio, primero se brinda certeza jurídica sobre el patrimonio, pero al regularizar vehículos se estarían captando

recursos. Recursos que en esta contingencia sanitaria son de gran apoyo para el Gobierno de México, principalmente si se destinan para educación, porque en esta nueva normalidad debemos adaptarnos al nuevo modelo de enseñanza-aprendizaje a distancia.

Pero no todos los ciudadanos cuentan con las herramientas necesarias que serán complementarias y de suma importancia para que las niñas, niños y jóvenes obtengan una educación de calidad, un ejemplo de ello es el internet, que en zonas rurales y en comunidad marginadas o de escasos recursos no cuentan con el servicio de internet en todas las viviendas.

El internet servirá a nuestros estudiantes a interactuar con sus profesores, así como a investigar y despejar dudas que quedarán en ellos con la educación a distancia que se les brindará a través de la televisión.

Asimismo, hemos visto un gran avance en la vacunación contra el COVID-19, por lo que sabemos que las clases de manera presencial pronto serán una realidad, pero durante todo este tiempo que ha durado la contingencia sanitaria, la mayoría de las escuelas e instituciones educativas en nuestra entidad, se encuentran en malas, por no decir pésimas condiciones, es por ello que los recursos captados por la regularización de los autos “chocolate” debieran destinarse para el mejoramiento de las escuelas, para que nuestras niñas, niños, jóvenes y todas y todos los estudiantes, se encuentren en un ambiente digno, seguro, de calidad y salubre, donde puedan tomar sus clases de manera presencial.

Es un momento crítico para nuestro país, debemos sumarnos y unir esfuerzos, mejorar la economía de los ciudadanos, pero también apostar por la educación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta diputación permanente, iniciativa con punto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que, en la regularización de los automóviles irregulares de procedencia extranjera o denominados “autos Chocolate” que anunció realizará en el Estado de Baja California, incluya a ese tipo de vehículos que ya se encuentran en territorio sonorense.

**SEGUNDO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que los recursos captados en el Estado de Sonora por la regulación de automóviles denominados “chocolates”, sean destinados para el mejoramiento de instituciones educativas y para la colocación de internet en zonas rurales y zonas de escasos recursos en el Estado de Sonora para que las niñas, los niños y jóvenes utilicen esa herramienta para su enseñanza educativa en esta nueva normalidad.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 07 de julio de 2021

**CARLOS NAVARRETE AGUIRRE**  
**DIPUTADO LOCAL DISTRITO VII**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.